Salga buñe mas. Parallegó m. el Seiscientos Sochº

a la parte de S. Juana por los S.s Jurados D.n Bartolome Ruiz y Don
Franco Garcia Guerrero, tomando Razon para que conste=
El S.or D.n Juan Bautista Serrano Corr. y Procd gen.l Dixo que en conser
Alemana aquerco vacion de la Real Hacienda y alivio de los vasallos ofa S.d, dem.a
bre como la desatilla= dem.a Mg.d se sirva, que los dos, de quertos secos, se obren con
higualdad, con los de castilla; y sea entendido no se haze, para gan
la Ziudad, de la groman de lemociente; y hamendese conferido
sobre ello: la Ziudad Acordo, que dho.r D.n Sal. Bel Ramano
en su quarto al S.or Corr.or y siendo nezesario, hazer algunas diligenz.s
Judiziales, lo haga, para que en todo se cumpla la d.a R.l voluntad=
Provision del gan.l= La Ziudad. Comete al S.or D.n Ignacio Romo Corr.or y patron
del Deposito de este la diligenzia que ella a entendido, para el
seguro del vasallo y provision de Ygan, y lo que resultare de quenta
en el primer Cavildo=
En esto el S.or D.n Pedro Joseph Molina Regor=
El S.or D.n Pedro Joseph molina Regor. Dixo que cumpliendo con lo
Pueblo para carta. que esta Ziudad le ha ordenado, a pasado a hazer reconozimiento
se a dereze= del Pueblo de Cartagena; y hallado nezesita de pronto adereso
para que corra Atrasin de el comerzio, y para se de Rez.s
Yentes y bimientes= La Ziudad hamendo oydo. Acordo
que con papeles de dho.r D.n Pedro Joseph, quien haga este mi
tar dho adereso; y el S.or Jurado D.n Bartholome Ruiz depositario de
esta Ziudad, entregue lo que fuere nezesario, hasta finalizar
la obra y dho, de quenta de S.M. El S.or D.n Pedro Joseph=
Recoberenle las armas El S.or D.n Geronimo Zarandona Regor. Dixo haver hecho las diligenz.s a
y se remitieron a la que esta Ziudad, fue asignada para el desarmo, y recoba de
batalla de Almanza= las armas, que con la gente de esta Ziudad pasaron y quedaron en
la feliz batalla de los campos de Almania, y que lo que ayan
quedado, es, que las que allí quedaron, se remitieron a Madrid
con orden del señor Marques de Canales= Oydo por
la Ziudad, y que esta hecho Consulta a S.M., para que se
provea de armas, se espere la Resulta=
No aia zanjas entre Caminos= La Ziudad Acordo se guarden las hordenanzas, que prohiben
no se hagan zanjas en los Caminos, motas ni cabacotes, y otros impedim.s
que embaracen el comerzio y trasin de los Caminantes por
los graves y comunes perjuizios, que de ello resultan; y sup.to al S.or Corr.or
que quando lo permitieren las graves ocupaz.s de su empleo, con
tinuen en lo principiado al fin referido por el S.or D.n Carlos Gil=
Hospital no quiere leer el señor D.n Juan Bautista Serrano Regor, Dixo que con el motivo
nuestros enfermos= de haverse visitado la Botica del Hospital de San Juan de Dios (con